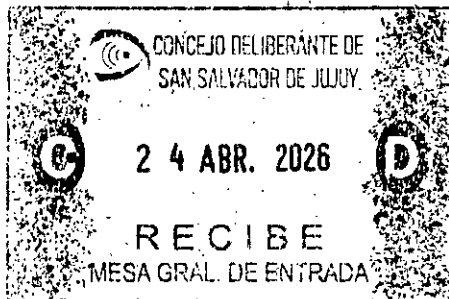


**CONCEJAL I ROBERTO CARLOS DÍAZ**

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026

Al Sr. Presidente  
del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy  
Dr. Gastón J. Millón  
S/D:

Quien suscribe, Roberto Carlos Diaz concejal del bloque de la libertad avanza, se dirige a Ud. a fin de poner a consideración la presente Minuta de Comunicación, referente al retiro de chatarra vehicular, control sanitario e intervención preventiva en la intersección de calles Santa Rita y El Creador, Barrio Progreso.



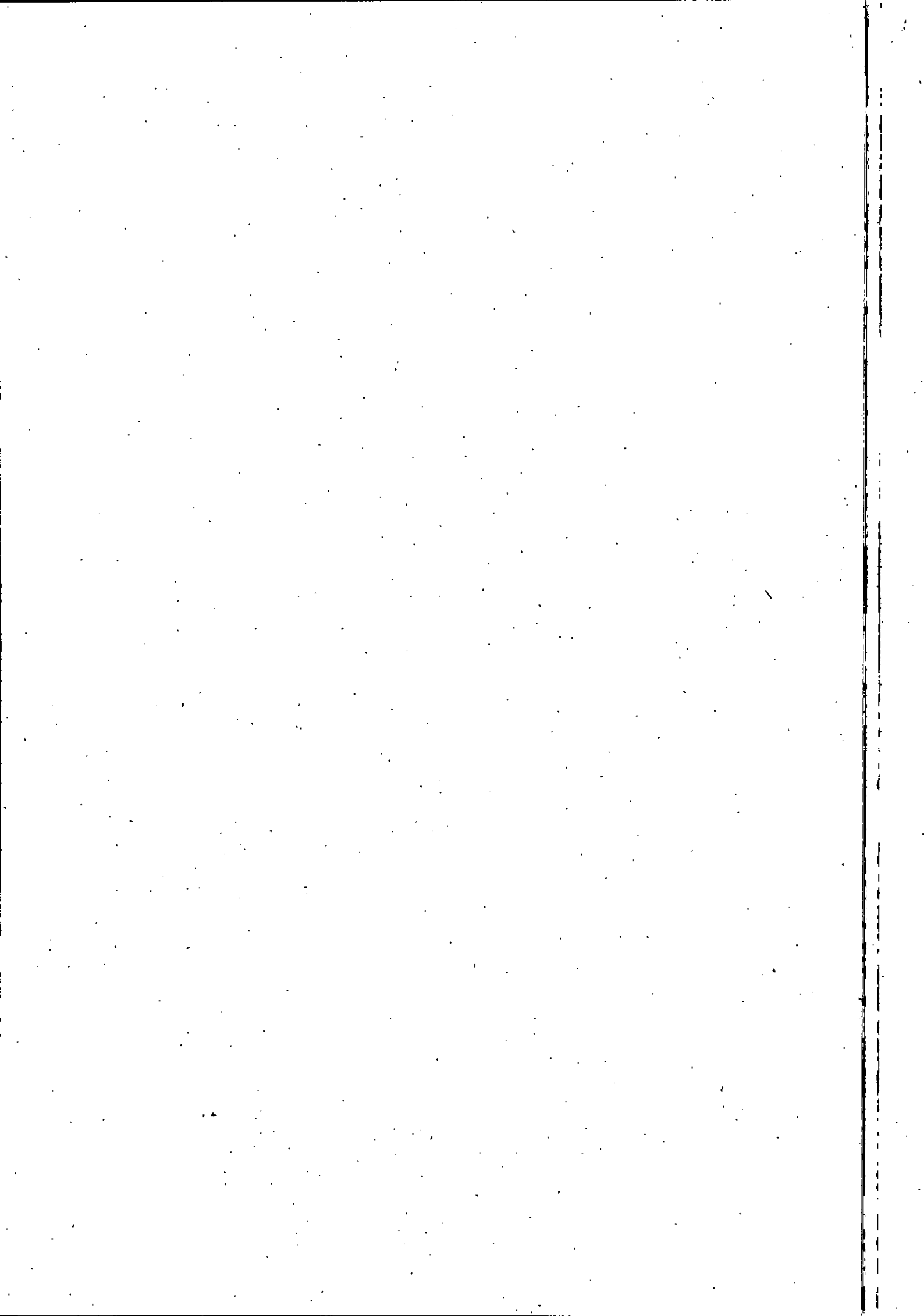
S.T Sin otro Particular lo saludo a Ud. Atentamente.

Hs: 10:52

  
Roberto Carlos Diaz  
Concejal  
LLA Jujuy

INICIO DE EXPEDIENTE: 373-X-2026

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





**CONCEJAL I ROBERTO CARLOS DÍAZ**

**REFERENTE: RETIRO DE CHATARRA VEHICULAR, CONTROL SANITARIO E INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES SANTA RITA Y EL CREADOR, BARRIO PROGRESO.**

VISTO:

La situación existente en la intersección de calles Santa Rita y El Creador del Barrio Progreso, donde se verifica la acumulación de chatarra vehicular en la vía pública;

Y CONSIDERANDO:

Que la permanencia de vehículos en estado de abandono y acumulación de chatarra configura un foco de contaminación ambiental y degradación del espacio urbano;

Que dichos elementos favorecen la generación de microbasurales y la acumulación de agua estancada, constituyendo un hábitat propicio para la proliferación de vectores de enfermedades;

Que, en el contexto epidemiológico actual, esta situación incrementa significativamente el riesgo de propagación de enfermedades como el dengue y la chikungunya, transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*;

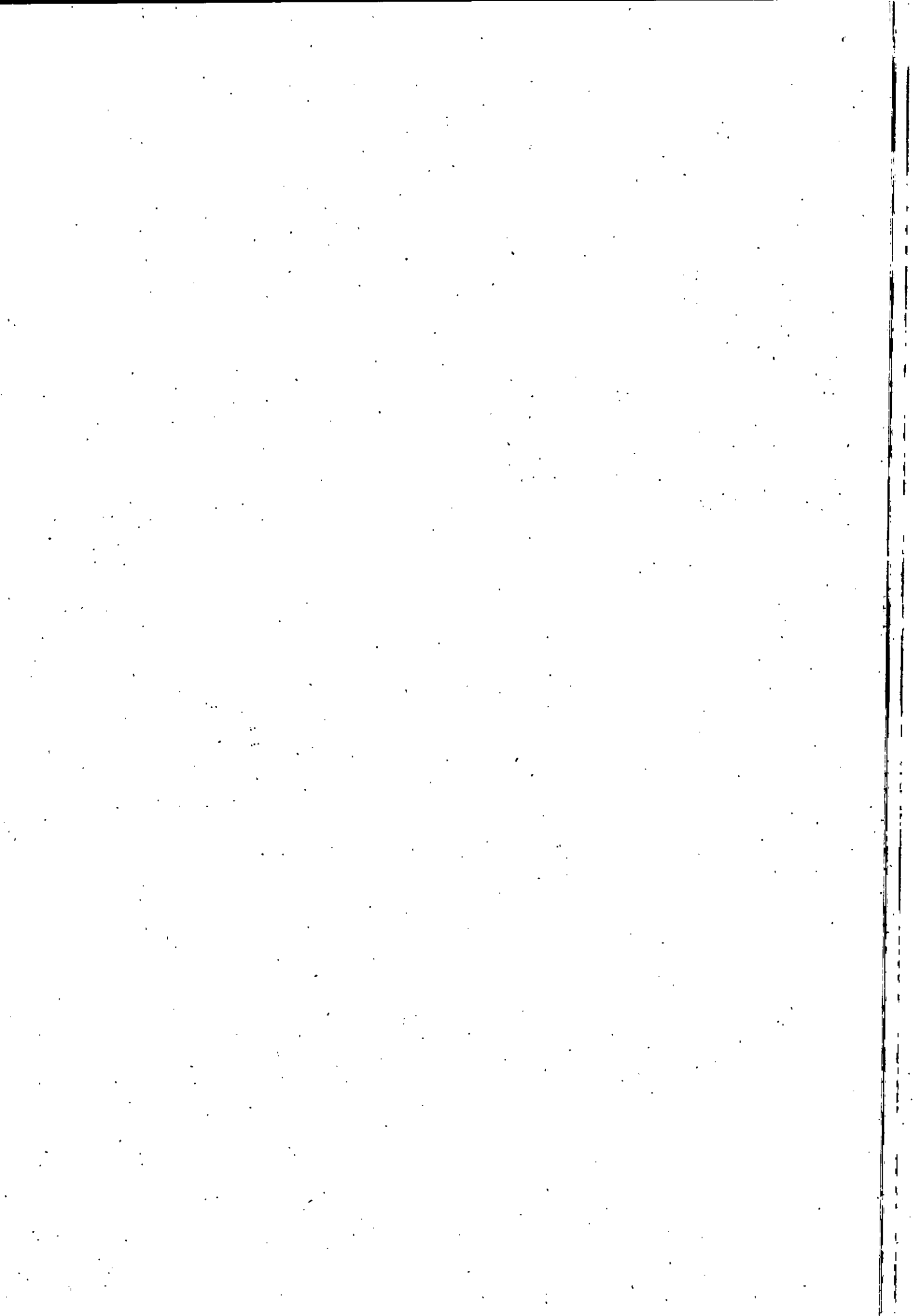
Que asimismo propicia la presencia de roedores e insectos, generando un riesgo sanitario directo para la población, especialmente en niños, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad;

Que la ocupación indebida de la vía pública con este tipo de elementos vulnera normas de higiene urbana, seguridad y convivencia ciudadana;

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar condiciones adecuadas de salubridad, ordenamiento territorial y prevención sanitaria;

Que resulta necesario no solo intervenir sobre las expresadas consecuencias, sino también avanzar en tareas de control, fiscalización y determinación de responsabilidades;

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





**CONCEJAL I ROBERTO CARLOS DÍAZ**

Que los vecinos del sector han manifestado reiteradamente su preocupación ante la falta de respuesta efectiva;

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
COMUNICA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda al relevamiento, control y retiro de la chatarra vehicular existente en la intersección de calles Santa Rita y el Creador - Barrio Progreso.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

**Roberto Carlos Díaz**  
Concejal  
L.A. Jujuy

